



## **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD DEL DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA ADICIONAL DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

**Nombre del proyecto:** Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público para el año 2022 de personal docente no universitario para los procesos de estabilización de empleo temporal.

**Entidad que lo promueve:** Dirección General de Personal  
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

### **1. INTRODUCCIÓN**

Este informe de Evaluación de Impacto por razón de Discapacidad se emite en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2021, de 29 de junio, de modificación de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón que establece en el artículo 48.4.b) que “en el caso de disposiciones normativas que puedan afectar a personas con discapacidad, un informe de la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente sobre impacto por razón de discapacidad, que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las mismas y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato”.

Por otro lado, la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, establece en el artículo 78 que “todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato”.

El proyecto de decreto al que se refiere el presente informe tiene como **objeto aprobar la oferta adicional de empleo público para el año 2022 de personal docente no universitario para los procesos de estabilización de empleo temporal.**



	Cuerpo	Total plazas convocadas	Acceso 2 Discapacidad		
			Plazas reservadas	M	H
<b>Oposiciones 2018</b>	590	643	44	32	40
	591	120	9	9	7
<b>Oposiciones 2019</b>	597	991	73	63	15
<b>Oposiciones 2021</b>	590	399	31	34	21
	591	48	5	1	4
<b>Oposiciones 2022</b>	597	658	55	57	22
	590	Secundaria			
	597	Maestros			
	591	Prof técnicos FP			

## 2. VALORACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD

En consecuencia, y al tratarse de una Oferta de Empleo Público, se desarrollarán los correspondientes procesos reservándose un cupo del 8 % de las vacantes ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre. Además, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.3 de la Ley 5/2019, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 8%.

Desafortunadamente, este porcentaje se revela como insuficiente a la vista de los datos que obran en esta administración respecto a la participación en la última convocatoria de procesos selectivos del personal docente de maestros en la que hubo un total de 79 solicitudes por el turno de discapacidad para las 55 plazas reservadas en dicho turno.

Por otro lado, en las convocatorias de los procesos selectivos se regulará que las personas que se presenten a través del citado cupo podrán solicitar una adaptación para la realización de las pruebas del proceso selectivo.



En vista de lo cual, se considera que con las medidas recogidas se produce un **impacto positivo** sobre las personas con discapacidad, considerándose que respetan el derecho de igualdad de trato, favoreciendo el derecho de acceso a la función pública para aquellos puestos que pueden desarrollar en igualdad de condiciones.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A la fecha de la firma electrónica

M<sup>a</sup> José Iranzo Fierros

UNIDAD DE IGUALDAD